

Restricción zarpes fluvial en las fronteras colombianas por elecciones regionales



Reproducir Detener

La Dirección General Marítima mediante las Capitanías de Puerto de Arauca, Puerto Inírida y Puerto Carreño, acogiendo el decreto presidencial No 1916 del 21 de octubre de 2019, en uso de sus competencias ejercerá control a la prohibición de tránsito de embarcaciones en las fronteras fluviales con Venezuela desde mañana 24 de octubre a las 00 horas hasta el 27 octubre a las 4 de la tarde.

Este decreto también será aplicado de igual forma por las Capitanías de Puerto Leguizamo (frontera Perú y Ecuador) y Leticia (Brasil y Perú) a partir del sábado 26 de octubre desde las 00 horas hasta el 27 de octubre a las 4 pm, luego del cierre de las votaciones.

En este sentido la Autoridad Marítima Colombiana que tiene jurisdicción en los ríos de frontera, informa al gremio marítimo fluvial que transita por los puertos fronterizos que no expedirá zarpes tanto para embarcaciones de bandera colombianas como de otros países a largo de todas las fronteras fluviales. Estos quedan suspendidos hasta la terminación de esta medida con ocasión de las elecciones regionales en Colombia.

En caso fortuito o de necesidad de tipo humanitaria, el patrón de la embarcación deberá tramitar la autorización de zarpe en la capitanía respectiva.